

CONTRATO**Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 54/2022****Expediente Electrónico N°: EX-2022-00143903-CVSA-SC#CVSA****OBRA: "Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas Km 58.32 – 63.32 - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX".**

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ILUBAIRES S.A.** (CUIT N° 30-69381186-0) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en la calle Ingeniero Agustín González N° 2251, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rafael Lucas CARNEVALE (D.N.I. N° 11.893.156), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas Km 58.32 - 63.32 - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires - Tramo IX", en el plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su **OFERTA**. El Acta de Inicio de Obra referida se llevará a cabo luego de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

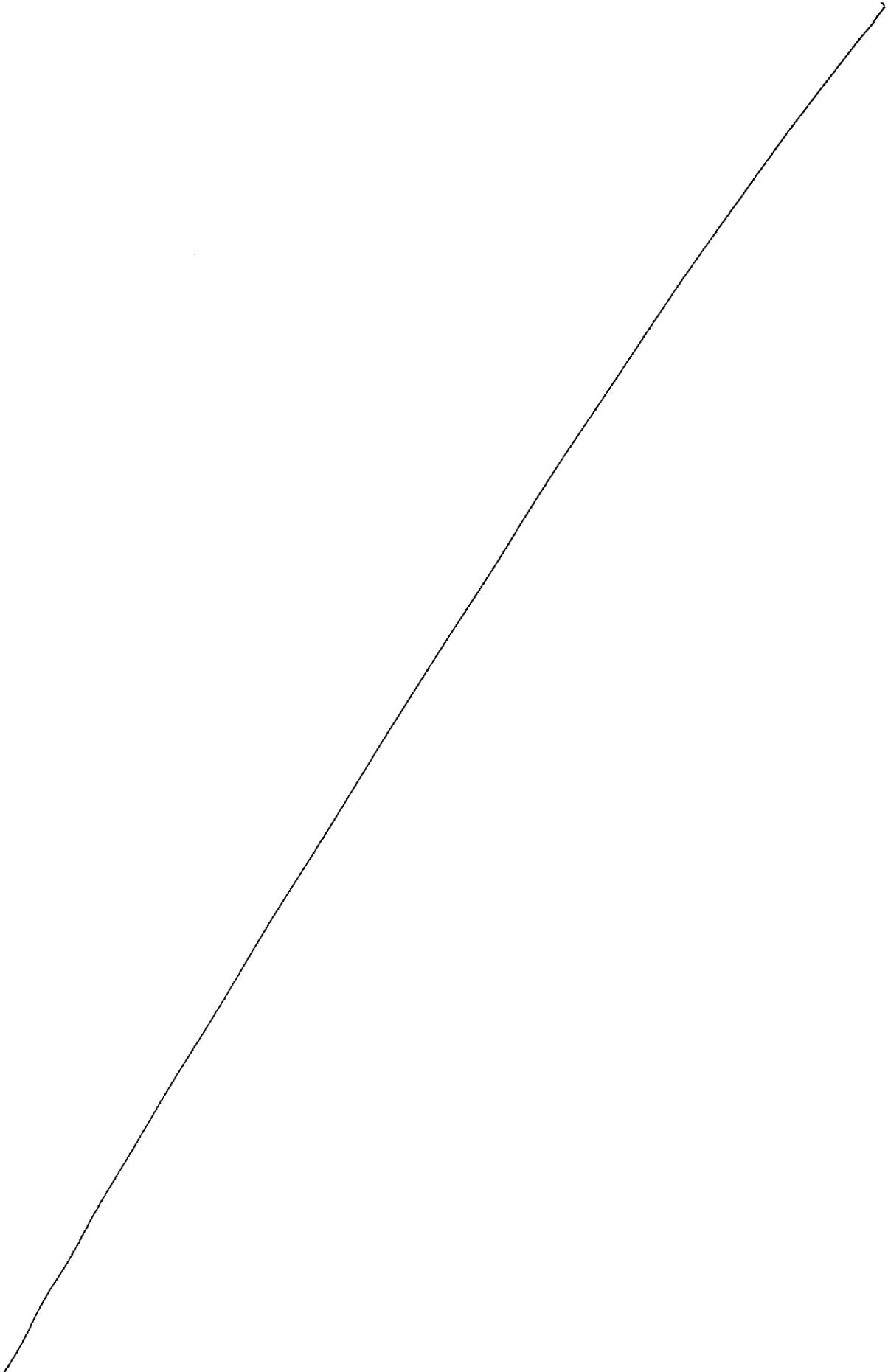
CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la **OFERTA** adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$582.873.120,35) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ILUBAIRES S.A.
Ing. Rafael L. Carnevale
APODERADO

ROYAL
ESCI
MAT.



Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caucción 874.245, otorgado por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$70.527.648,00), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: “Iluminación Autopista Ezeiza Cañuelas Km 58.32 – 63.32 - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires - Tramo IX”) se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

Si en ocasión de tomar intervención la Dirección Nacional de Vialidad en la aprobación del Proyecto Ejecutivo, ese organismo incorporara modificaciones que impliquen cambios sustanciales en las cantidades y/o ítems previstos ofertados, **CORREDORES VIALES S.A.** podrá entender como operada la condición resolutoria prevista en los párrafos anteriores, debiendo abonar al **CONTRATISTA** el monto adeudado en concepto del Renglón N° 1.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

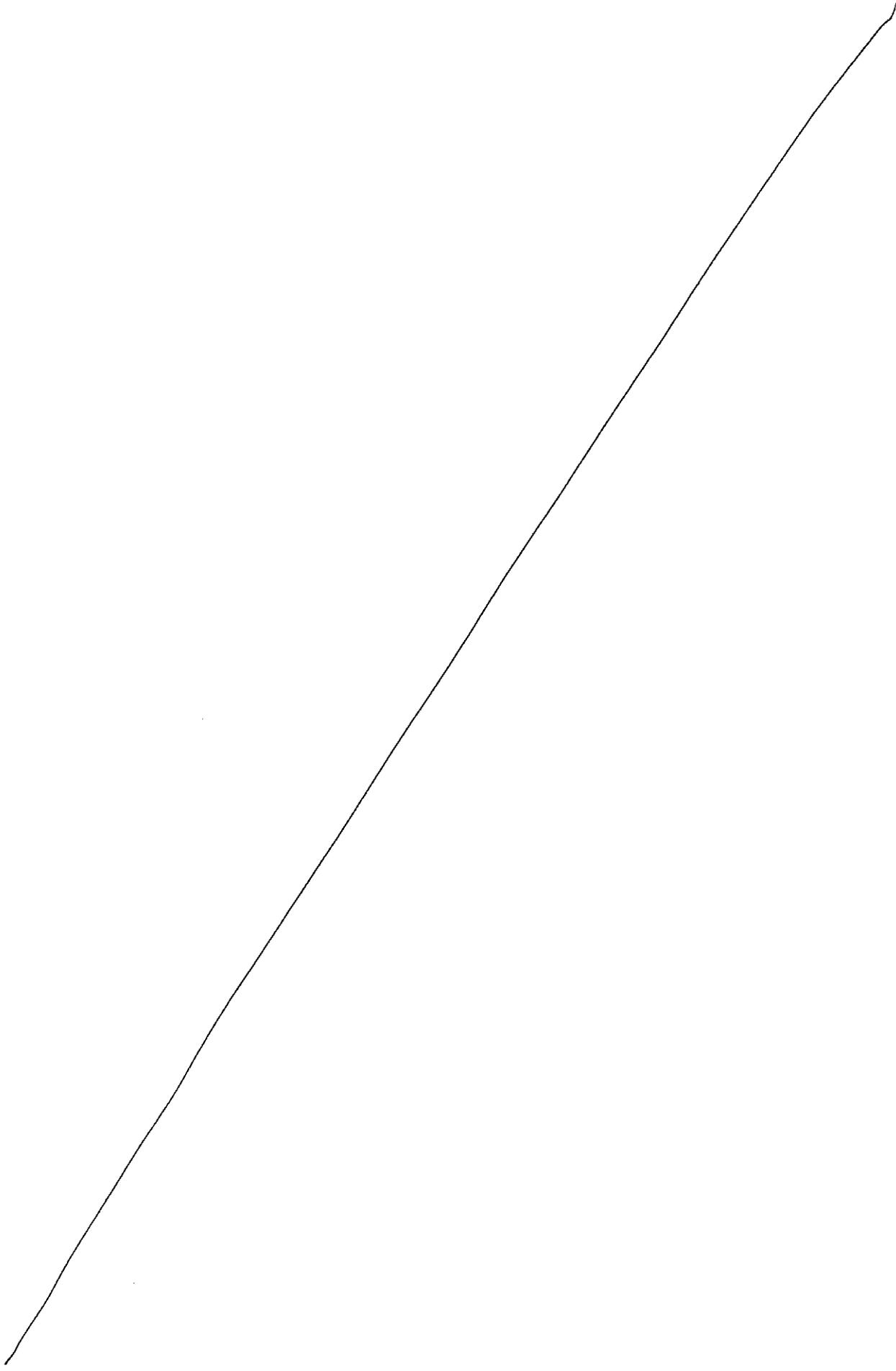
CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.



ILUBAIRES S.A.
Ing. Rafael L. Carnevale
APODERADO

ROYAL
ESCR
MAT.





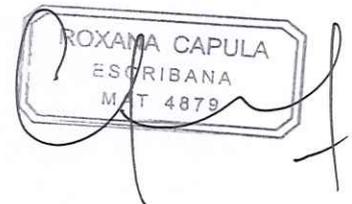
CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

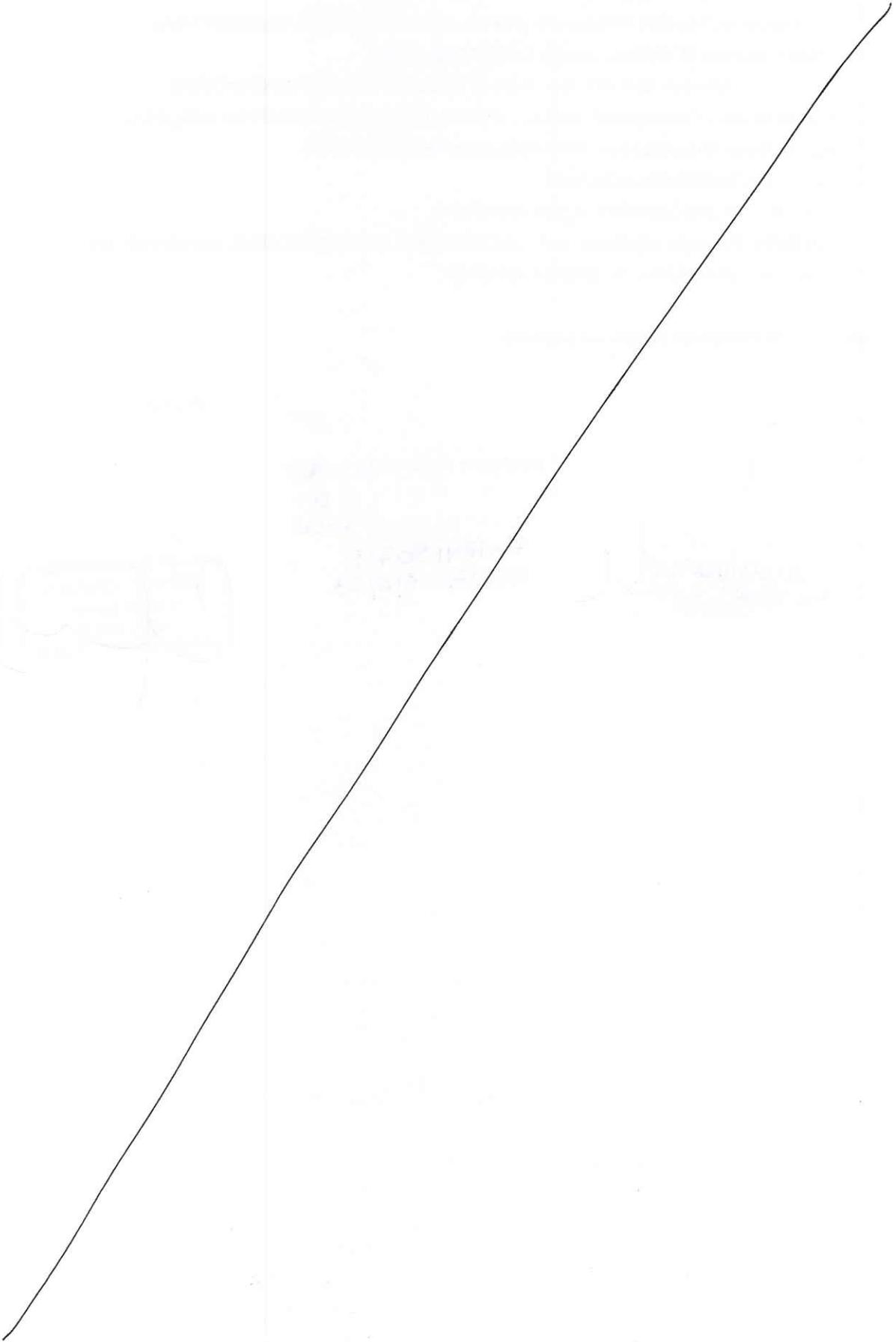
- Memoria Descriptiva (IF-2022-00142357-CVSA-SOS#CVSA).
- Especificaciones Técnicas Particulares (ETP) (IF-2022-00142360-CVSA-SOS#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00142368-CVSA-SOS#CVSA).
- Anteproyecto Dirección Nacional de Vialidad (IF-2022-00133772-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (PBCP) (IF-2022-00170709-CVSA-SC#CVSA).
- Circular N° 1 (IF-2022-00182727-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00195412-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 437 y 439.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente.


ILUBAIRE S.A.
Ing. Rafael L. Carnevale
APODERADO

FIRMAS CERTIFICADAS
EN EL SELLO DE
REGISTRACION NOTARIAL
F018418074
BUENOS AIRES. 5/6/23


ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
M.T. 4879



CORREDORES VIALES S.A.

Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°54/2022

Expediente N° EX-2022-00143903-CVSA-SC#CVSA



210

ANEXO B

NOTA DE OFERTA

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022.-

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El señor Jorge Luis Weiss, DNI N° 11.377.220, en carácter de PRESIDENTE de la empresa ILUBAIRES S.A., con domicilio en Ing. Agustín González N°2251, C1416AHA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyéndolo a los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N°54/2022 en la calle Ing. Agustín González N°2251, C1416AHA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a ustedes a los efectos de manifestarles su ofrecimiento para construir la obra: "Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 54/2022 por el precio en pesos QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CIENTO VEINTE CON 35/100.- (\$582.873.120,35.-), más IVA, según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

ILUBAIRES S.A.
Jorge Luis Weiss
Presidente

ILUBAIRES S.A.
Ing. Gustavo Weiss
Representante Técnico
Mat. COPIME I-011130 / PBA 26367


ILUBAIRES S.A.
Ing. Rafael L. Carnevale
APODERADO

El señor Rafael Lucas Carnevale,
Firma el presente documento nuevamente
ante mí, a efectos de su certificación notarial,
reconociendo como propia la anterior firma.
Buenos Aires, 5 de junio 2023.

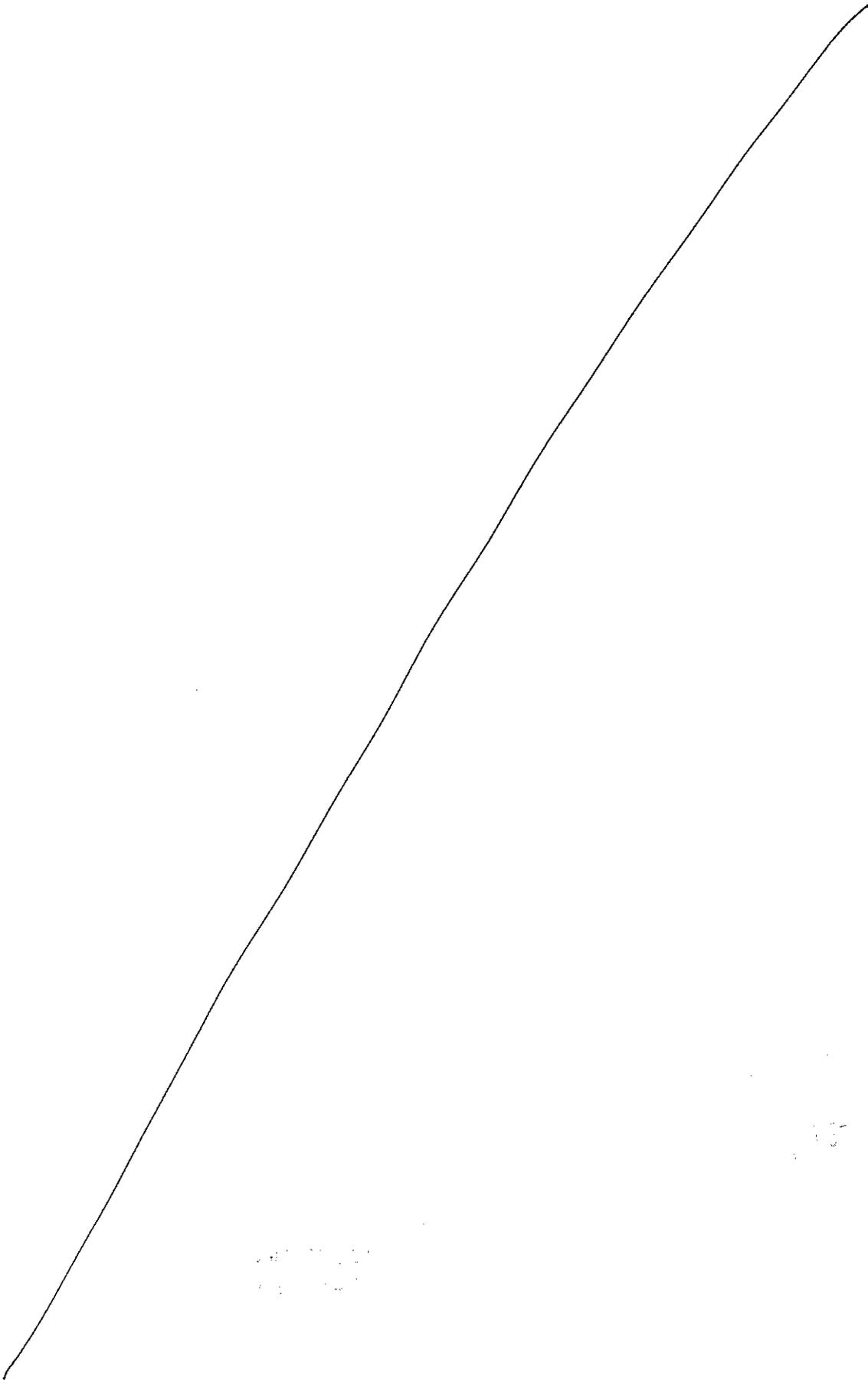
IF-2022-00195412-CVSA-DTC#CVSA
FIRMA/S CERTIFICADA/S

ILUBAIRES S.A. - Ing. Agustín González N° 2251 - C.A.B.A. - Tel.: 4581-9665 Fax: 4586-3030 oficina.technica@ilubaires.com.ar

Página 437 de 586
F018418074
BUENOS AIRES, 5/6/23



RUXANA
ESCORT
MA



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022.-

ANEXO "B"

PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Proyecto Ejecutivo	GI	1	\$ 5.307.522,21	\$ 5.307.522,21
Renglón N° 2:					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
2	Columnas Rectas de 15mts. De Altura Libre con 4 Luminarias	Un.	89	\$ 3.134.016,71	\$ 278.927.487,19
3	Columnas Rectas de 11mts. De Altura Libre con 1 Luminarias	Un.	155	\$ 1.926.697,49	\$ 298.638.110,95

El precio unitario de los ítems 2 y 3 además de incluir todos los elementos para su funcionamiento, incluye la infraestructura de alimentación, cámaras y cruces como así también el sistema integrado de telegestión (SIT) según Especificaciones Técnicas Particulares.

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, en el ítem N°4 "Cartel de Obra" la tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$5.307.522,21.-.... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): Pesos Cinco millones, trescientos siete mil, quinientos veintidos con 21/100.-.... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$577.565.598,14.-.... más I.V.A.

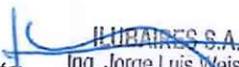
Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): Pesos Quinientos setenta y siete millones, quinientos sesenta y cinco mil, quinientos noventa y ocho con 14/100.-.... más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2: \$582.873.120,35.-.... más I.V.A.

Monto Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 (en letras): Pesos Quinientos ochenta y dos millones, ochocientos setenta y tres mil, ciento veinte con 35/100.-.... más I.V.A.


 ILUBAIRES S.A.
 Ing. Rafael L. Carnevale
 APODERADO

El señor Rafael Lucas Carnevale,
 Firma el presente documento nuevamente
 ante mí, a efectos de su certificación notarial,
 reconociendo como propia la anterior firma.

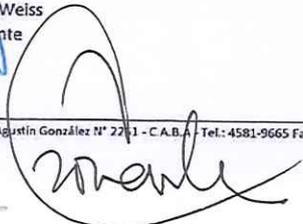
Firma: 
 Aclaración: Ing. Jorge Luis Weiss
 PRESIDENTE

ILUBAIRES S.A.
 Jorge Luis Weiss
 Presidente

Buenos Aires, 5 de junio 2023.

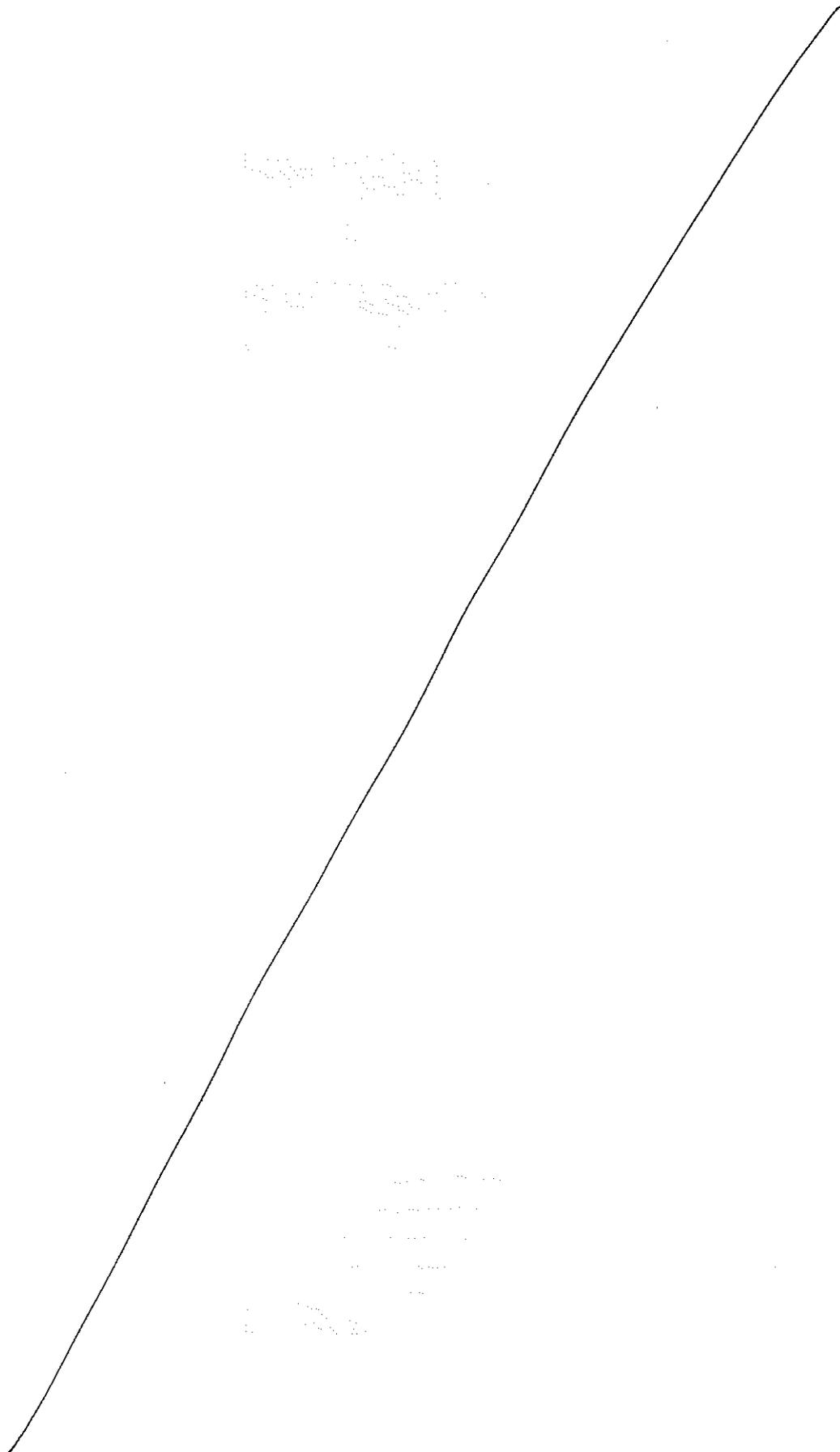
ILUBAIRES S.A.
 IF 2022-00143903-CVSA-DTC#CVSA
 Representante Técnico
 Mat. COPIMEI-01130 / PBA 2610 E

FIRMA CERTIFICADA
 NOTARIAL
 Página 439 de 586

ILUBAIRES S.A. - Ing. Agustín González N° 2711 - C.A.B.A. - Tel.: 4581-9665 Fax: 4586-3030 Oficina Dec. Cañuelas


Buenos Aires, 5/6/23

ROXANA CAPULA
 ESCRIBANA
 MAT 4878



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 018418074



1 Buenos Aires, 5 de junio de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Titular a cargo del Registro Notarial 815 de la Ciudad de Buenos Aires.----
3 CERTIFICO: Que la/s Firma.----- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 94.----- del LIBRO
6 número VEINTIUNO (21).- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 **Rafael Lucas CARNEVALE**, Documento Nacional de Identidad número 11.893.156. a quien
9 identifico por ser persona de mi conocimiento conforme artículo 306 inciso b) del Código
10 Civil y Comercial de la Nación.- Declara bajo juramento que: 1) Es plenamente capaz y que
11 no posee iniciado o a iniciarse ningún proceso de declaración o restricción de sus
12 capacidades; 2) Que no es persona políticamente expuesta, ni sujeto obligado ni está
13 comprendido en la nómina determinada en la Resolución General número 11/11 y su
14 modificatoria de la Unidad de Información Financiera (UIF); 3) Que interviene en nombre y
15 representación y en su carácter de Apoderado de la sociedad "**ILUBAIRES S.A.**", con
16 C.U.I.T. 30-69381186-0, y sede social en Ingeniero Agustín González 2251, de esta Ciudad,
17 a mérito del Poder General de Administración y Disposición, que le confiere facultades
18 suficientes para la presente y que fuera otorgado por escritura 38 del 15 de diciembre de
19 2022, pasado ante mí, al folio 149, en este Registro Notarial 815 a mi cargo, cuyo original
20 tengo a la vista.- La sociedad se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de
21 febrero de 1998, bajo el número 1291, del Libro 123, tomo A de SA, conforme certificación
22 expedida por la Inspección General de Justicia de fecha 3 de noviembre de 2004.
23 Posteriormente: a) Prórroga de plazo de duración, y modificación de Estatuto, inscripta en la
24 Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2005, bajo el número 16169, del Libro
25 30, tomo A de Sociedades por Acciones; b) Modificación de estatuto (objeto social) otorgado



F 018418074

por instrumento privado inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de marzo de 2011 bajo el número 5358, del libro 53 tomo de Sociedades por Acciones; c) Cambio de sede a la actual inscripta en la Inspección General de Justicia el 29/01/2020 bajo el número 1791 del Libro 99 tomo de Sociedades por Acciones; d) Modificación de estatuto (objeto social) inscripto en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 2021 bajo el número 7585, del libro 103 tomo de Sociedades por Acciones.- La documentación relacionada en sus originales tengo a la vista, doy fe.- El apoderado asegura la vigencia de la sociedad y del cargo que inviste, manifestando que el mismo no ha sido limitado, revocado ni sustituido en modo alguno.- El documento, que consta de cinco hojas, cuya firma certifico en Foja de Certificación de Firmas número F 018418074, consiste en contrato entre Corredores Viales S.A. e Ilubaires S.A., Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 54/2022, y Copias de Anexos B de Nota De Oferta y Planilla de Propuesta a Corredores Viales S.A.- Conste que el documento ha sido confeccionado por el requirente, debidamente asesorado por sus letrados, por lo que toma a su cargo la eficacia del documento privado, las cuestiones impositivas con las que se relaciona y las declaraciones de contenido realizadas en el mismo.- Asimismo hago constar que las Copias de Anexo B surge que los mismos fueron confeccionados el 16 de diciembre de 2022 habiendo sido suscripto ante mí, por el requirente en el lugar y fecha mencionados al comienzo.-


ROXANA CAPULA
ESCRIBANA
MAT. 4879



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.